



994



Comisión Nacional de Comunicaciones

BUENOS AIRES, 11 MAR 2011

VISTO el expediente número EXPCNC E 11570/1998, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INFCNCANEH 222/2011, vinculado a la solicitud realizada por el expediente señalado, indica que la presentación se ajusta a lo dispuesto en la Resolución SC N° 729/80.

Que el Comité de Consulta, al analizar el informe elaborado, conceptuó procedente conceder la renovación solicitada conforme se documenta en ACTA N° 715.

Que en función de lo establecido en el Art. 6° inc. f) del Decreto N° 1185/90 y sus modificatorios, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones CNT N° 1378/95 y SC N° 126/96.

Por ello,

EL GERENTE DE INGENIERIA DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la renovación de la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:

Solicitante:	<u>ADEMA S.A.</u>
CUIT:	30-63949672-0
Homologación:	<u>30 - 1901</u>
Tipo:	<u>TRANSMISOR</u>
Marca:	<u>ADEMA</u>
Modelo:	<u>TXAM-103</u>

ARTICULO 2°.- Cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, número de inscripción, según consta en el Artículo 1° precedente, y número de fabricación.

FAT



Comisión Nacional de Comunicaciones

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la renovación de la inscripción otorgada por el Artículo 1° tiene una validez de TRES (3) años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en estos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I a la Resolución SC N° 729/80.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en extracto y archívese.

DISPOSICION GI N° 994

G.I. (ANEH)
LAM
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. ESCARDO GUILLERMO CLZMENTE
GERENTE DE INGENIERIA (N°)
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES